Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

arreglados, paraque la Villa probidencie
el efectivo Libramto. de su Cantidad, q
à suplido dho Sor. que dize, como para que
se saque Testimonio de la Zitada or
de Remision, y se pase ala Contaduria g
neral de S.M. asi para la toma de R
zon, como paraque se tilden y borren
dhos Creeditos, y de hauerse echo otr
testimonio, paraque se incorpore
en este Libro Capitular; Y por lo que
hase alos alimentos, que à causado el
que dize en esta Comision, no quiere
satisfacion ninguna, y los Zede ama
ior Veneficio de los Caudales de esta Vi
de quien solo desea, el que se dè por ser
bida, de hauer procurado en q.to le a
do posible al Sor. que dize, el desempeñ
de su obligacion en la Zitada Comision
En cuia Vista, la Villa de vn acuerdo, y
conformd. = dijo que estan actuados de lo
mucho que atrauajado en la dependien
y pretension de que se hizo à cargo. dho
Dn. Lorenzo, por cuio echo, le dan las co
petentes gracias, y espera, q. para el lo
del finiquito correspondte. ala Seguridad